

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CODIGO IDI: 30084787-0

NOMBRE DEL CONTRATO: DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO.

REF.: RESOLUCION QUE APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA SIN REAJUSTES.

CONTRALORIA REGIONAL

TOMA DE RAZON
15 FEB. 2012
RECEPCION

CONCEPCIÓN, 10 FEB 2012

DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C.CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.	7/03	VB
V.O.P., U y T.		
SUB.DEP.		
MUNICIP		

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto M.O.P. N° 48, de fecha 28 de Febrero de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Artículo N° 16 de Ley N° 18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Hacienda.
- El Decreto MOP N° 564/2007 mediante el cual el Sr. Ministro MOP delega atribuciones en el Director Nacional de Arquitectura.
- La Resolución N° 054 de fecha 12 de Enero de 2012 de Gobierno Regional de la Región del Biobío que aprueba Convenio Mandato de fecha 12 de enero de 2012. Suscrito entre la Dirección de Arquitectura MOP, región del Biobío y el Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- La Resolución N° 056 de fecha 16 de Enero de 2012 de Dirección de Arquitectura MOP, región del Biobío que aprueba Convenio Mandato de fecha 12 de enero de 2012. Suscrito entre la Dirección de Arquitectura MOP, región del Biobío y el Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- El Oficio N° 77 de fecha 26 de enero de 2012, de Director Nacional de Arquitectura con VoBo para la contratación por vía de trato Directo.
- Resolución N° 340 de fecha 27 de diciembre de 2011, de Contraloría General de la República, aprueba

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

DEDUC.DTO.

TRAMITADO

* 07 MAR 2012 *

M.O.P.DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
VIII REGION- CONCEPCION

CURSADO CON ALCANCE

N° Proceso: 5520383-1

OFICIO N° 03972 07.03.12

- Convenio de Transferencia de Recursos. Suscrito entre el Consejo nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- Acta oficial del Fallo sesión N° 5, de fecha 07 de octubre de 2011, del Concurso Nacional de Anteproyectos de Arquitectura "Teatro Regional del Biobío".
 - Los Decretos N°427 de fecha 14 de Diciembre de 2011, N°1079 de fecha 25 de Junio de 2002 y N°1006 de fecha 30 de Junio de 2009.
 - Las atribuciones conferidas por la Resolución N°705 de fecha 25 de mayo de 2011, al Director Regional de Arquitectura región del Biobío, Sr. Cristian Valdés Pérez, por el Director Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

- El Concurso Nacional Anteproyectos de Arquitectura "Teatro Regional del Biobío" convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su fallo que indica la obtención del primer lugar al Sr. Smiljan Radic Clarke, Rut: 7.412.945-5.

RESUELVO D.A.CPCIÓN. N° 007.-

I.-APRUÉBASE el adjunto Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo a Suma Alzada sin Reajustes de fecha 03.02.2012, celebrada entre el **Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío don Cristian Luis Valdés Perez RUT: 14.528.430-9** y el **Sr. Smiljan Radic Clarke, RUT. N° 7.412.945-5**, para la contratación de los estudios de Arquitectura, Ingeniería, Instalaciones y Especialidades del proyecto denominado "**TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**", la que se realizará según las condiciones detalladas a continuación y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y ESPECIALIDADES DE LA OBRA: "TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO".

En Concepción a 03 de Febrero de 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región del Biobío, representada por su Director Regional Sr. CRISTIAN VALDÉS PÉREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9, domiciliado en Avenida Prat N° 501, Piso 6 la comuna y ciudad de Concepción, por una parte y por otra, el Arquitecto Sr. SMILJAN RADIC CLARKE, R.U.T. N° 7.412.945-5, domiciliado en calle Los Conquistadores N° 1700 Depto. N° 20A, Providencia, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio de Contratación para la ejecución de los Diseños de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería, Instalaciones y Especialidades de la Obra "TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", a emplazarse en Avenida Costanera, Sector Ribera Norte del Biobío, de la ciudad de Concepción.

1) Forman parte integrante del presente Convenio, los documentos que se indican a continuación:

El Reglamento para la Contratación de los Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores, en adelante "El Reglamento", que regirá para todo aquello que no esté establecido en este Convenio.

Oficio Ord. N° 77 de la Dirección Nacional de Arquitectura de fecha 26/01/2012, con el VºBº del Director Nacional de Arquitectura, para contratar por el sistema de trato directo el desarrollo de los proyectos de

arquitectura, ingeniería, instalaciones y especialidades, al Arquitecto Smiljan Radic C., ganador del concurso de anteproyecto convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Los Términos de Referencia elaborados para estos Estudios.

Las Bases Generales para el Concurso de Anteproyectos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus anexos:

- Anexo 1: Programa Arquitectónico Oficial.
- Anexo 2: Certificado de Informaciones Previas.
- Anexo 3: Levantamiento Topográfico del terreno.
- Anexo 4: Factibilidad de Agua Potable.
- Anexo 5: Estudio de Mecánica de Suelos.
- Anexo 6: Lámina tipo para planos y maqueta.

Antecedentes del Anteproyecto elaborado por el Arqto. Smiljan Radic Clarke, ganador del 1er. premio del Concurso Nacional de Anteproyecto Construcción Edificio Teatro Regional del Biobío, Concepción y su carta oferta.

El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de la Región del Biobío con el objeto de proveer el financiamiento para el presente estudio.

El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura MOP, región del Biobío con el objeto de encomendar la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto de arquitectura y especialidades de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO"**.

2) La Dirección de Arquitectura, en adelante **"La Dirección"**, encomienda al Arquitecto Sr. **Smiljan Radic Clarke**, en adelante **"El Arquitecto"**, la ejecución de los proyectos y estudios anteriormente señalados, quien a su vez se obliga a realizar y ejecutar estos estudios y proyectos del Teatro Regional del Biobío, conforme se detalla a continuación:

I ESTUDIOS PRELIMINARES.

- Topografía.
- Mecánica de Suelos.
- Empalmes y Factibilidades.
- Aprobación Municipal.
-

II ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

- Anteproyecto.
- Proyecto de Arquitectura.
- Proyecto de Sala Principal y Sala de Cámara.
- Sala Principal.
- Sala de Cámara.
- Área Elencos.
- Proyecto de Elementos de Apoyo Técnico a Salas de Espectáculos.
- Proyecto Acústico y de Sonido.
- Proyecto de Iluminación.
- Proyecto de equipos de tramoya.
- Proyecto Acústico y de Sonido.
- Diseño de Muebles.
- Diseño de Señalética Interior y Exterior.
- Propuesta Artística.
- Material Gráfico del Proyecto.
- Proyecto de Cálculo Estructural.
- Proyecto de Pavimentación.
- Proyecto de Paisajismo.
- Planos de Coordinación de todos los proyectos.
- Estudio de Impacto Vial y Declaración de Impacto Ambiental.
-

III INSTALACIONES

- Instalaciones de Alcantarillado.
- Proyecto de Agua Potable Fría y Caliente.
- Instalaciones Térmicas y Climatización.

- Instalación de Gas.
- Proyectos de Sistema de Seguridad.
- Proyecto de Instalación Eléctrica.
- Proyecto de Iluminación y Ahorro de Energía.
- Proyecto de Eficiencia Energética.
- Proyecto de Circulaciones Verticales.

- IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIDADES COORDINADAS.
 V CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL COORDINADO CON PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 VI MAQUETA FÍSICA, MAQUETA ELECTRÓNICA, PERSPECTIVAS, TABLA DE MATERIALES.
 VII PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PROPOSICIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.
 VIII REVISION INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA.
 IX REVISIÓN ESTRUCTURAL.

3) En conformidad al Art. 55 del Reglamento, el Arquitecto deberá entregar una boleta bancaria, por la garantía del fiel cumplimiento del contrato, pagaderas a treinta (30) días vista a sola presentación, sin intereses y con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 10 meses, a favor de: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Rut: 72.232.500-1

El monto de la boleta bancaria será por \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), equivalentes al 5% del monto del contrato, a fin de garantizar su debido cumplimiento y la correcta ejecución de éste y será entregada por el Arquitecto en un plazo no mayor de 30 días corridos, a contar de la tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, y le será devuelta una vez sancionada la liquidación el contrato. Esta debe ser entregada en un plazo no mayor de 30 días corridos, a contar de la completa tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio por parte de Contraloría.

4) El plazo de ejecución para los estudios y proyectos encomendados por este convenio, será de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde el día que la Resolución que aprueba el presente convenio sea debidamente tramitada, en conformidad al Art. N° 50 del Reglamento Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48/1994.

Una vez realizada la entrega de cualquiera de las etapas por parte del Consultor, la Inspección Fiscal de Diseño tendrá un plazo de 15 días corridos para evacuar el informe de aprobación de la correspondiente entrega o, en su defecto, emitir el informe con las observaciones que le merezca. En este caso, el Consultor dispondrá de un plazo para subsanar dichas observaciones no superior a 15 días hábiles. Si el Consultor se excede de ese plazo, el plazo ocupado en exceso estará afecto a una multa equivalente al 0,2 % del valor de la etapa por cada día de atraso en el que incurra, siendo computado dicho plazo dentro del plazo contractual. Para la última Etapa, que comprende la Entrega Final de la Consultoría, se considera una multa e atraso equivalente al 0,4 % por día de atraso, contados una vez se excede el plazo de 15 días que dispondrá el Consultor para subsanar eventuales observaciones que le plantee la Inspección Fiscal. Dichas multas no estarán afectas a reajustes de ningún tipo, al igual que el valor del contrato.

Si una vez concluido el plazo otorgado por la IFD para la resolución de las observaciones, el consultor no hace entrega de los antecedentes solicitados o su entrega contiene nuevamente los mismos errores, seguirá corriendo el plazo de la consultoría y estará afecto a multa (de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 del presente Convenio).

Tanto el plazo indicado para la revisión de la Inspección Fiscal, como el plazo para resolver eventuales observaciones, no serán computados dentro del plazo contractual, salvo aquellos afectos a multa.

5) Forma de Pago:

El monto total de contrato para la ejecución de los estudios de arquitectura, ingeniería, instalaciones y especialidades para el Proyecto "TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO" será por la cantidad de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), impuestos incluidos según correspondan, que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

Los trabajos se pagarán por etapas efectivamente ejecutadas y debidamente aceptadas por la Inspección Fiscal de Diseño y en concordancia con la oferta del Consultor, en cuanto al contenido de cada etapa definido en los Términos de Referencia y su correspondiente valorización de acuerdo a la oferta del Consultor:

Estudios consultados	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Plazo (días corridos)	45	45	60	60	60
Plazo Acumulado (días corridos)	45	90	150	210	270
Monto % Estado de Pago (hasta)	30	50	70	90	100
1 COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO					
1.1 Jefe de Proyecto					
2 ESTUDIOS Y PROYECTOS BÁSICOS DE LA CONSULTORÍA					
2.1 Topografía	Verificar				

	Planos Topográficos				
2.2 Mecánica de suelos		Entrega de informe preliminar	Entrega de estudio		
2.3 Empalmes y factibilidades	Solicitud de factibilidades	Verificación de factibilidades		Ingreso de proyectos Sanitarios a ESSBIO	
2.4 Aprobación Municipal u otros	Solicitud de antecedentes en DOM de Concepción	Ingreso de Anteproyecto a DOM	Obtención Aprobación de Anteproyecto Municipal	Entrega de Expediente Municipal Completo para obtención de Permiso	
2.6 Proyecto de Arquitectura	Ajuste de Anteproyecto	Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.7 Consultoría Teatral y Esp. Escénicas de Sala Principal y Sala de Cámara		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.8 Proyectos de elementos de apoyo técnico a salas de espectáculos (sonido, acústica, iluminación y equipos de tramoya, cortinas, bambalinas y tabiquerías móviles, etc.)		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.9 Proyecto Acústico y de Sonido		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.10 Diseño de muebles			Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.11 Diseño señalética interior y exterior			Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.12 Propuesta Artística		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.13 Material Gráfico del Proyecto	Entrega de imágenes	Entrega de imágenes	Entrega de imágenes	Entrega de imágenes Finales	
2.14 Proyecto de Cálculo Estructural		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.15 Proyecto de pavimentación		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.16 Proyecto de paisajismo		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
2.17 Planos de coordinación de todos los proyectos				Modelo Preliminar, Reporte de Interferencias	Reporte, Modelo Final, planos de coordinación.
2.18 Estudio de impacto vial			Desarrollo de Estudio	Ingreso de Estudio	
2.19 Declaración de Impacto Ambiental			Desarrollo de Declaración	Ingreso de Declaración	
3 PROYECTOS DE INSTALACIONES					
3.1 Instalaciones de Alcantarillado		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.2 Proyecto De Agua Potable Fría Y Caliente		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.3 Instalaciones térmicas y climatización		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.4 Instalación De Gas		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.5 Proyectos sistemas de seguridad.		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.6 Proyecto de instalación eléctrica y		Desarrollo de	Desarrollo	Término de	

	corriente débil, calefacción, comunicaciones, timbres, alarmas e informática, radiocomunicaciones, música ambiental, circuito cerrado y abierto de televisión y transmisión de video, antenas TV/FM, UHF/VHF		Anteproyecto	de Proyecto	Proyecto	
3.7	Proyecto de iluminación y ahorro de energía.		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
3.8	Proyecto de Eficiencia Energética		Entrega Informe Etapa I	Desarrollo Informe Etapa II	Entrega Informe Etapa II	
3.9	Proyectos Mecánicos (montacargas, cintas transportadoras, escaleras mecánicas, ascensores, pisos de altura variable, etc.)		Desarrollo de Anteproyecto	Desarrollo de Proyecto	Término de Proyecto	
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES COORDINADAS		EETT Resumidas			
5	CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL COORDINADO CON PROYECTOS Y EE.TT.			Cubicaciones, Presupuestos o Preliminares	Cubicaciones, Presupuesto Definitivo	
6	MAQUETA FÍSICA; MAQUETA ELECTRÓNICA; PERSPECTIVAS.	Desarrollo de Perspectivas.	Desarrollo de Perspectivas.	Entrega Preliminar de Maqueta Electrónica, Recorridos Virtuales e Imágenes Preliminares	Entrega Maqueta Electrónica, Maqueta Física, Recorridos Virtuales e Imágenes Finales.	
7	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PROPOSICIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA OBRA			Entrega de Programación Preliminar de Obra.	Entrega de Programación Final de Obra.	
8	REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA.				Entrega de Certificado de Aprobación	
9	REVISOR ESTRUCTURAL.				Entrega de Certificado de Aprobación	

Notas generales:

- 1) Se deja establecido que los valores antes indicados, incluyen el compromiso del **Arquitecto** y su equipo Consultor para la asesoría a la Dirección en la preparación de las respuestas a las consultas formuladas por las empresas constructoras, en el proceso de licitación de las obras de construcción que se deriven de estos estudios.
 - 2) Para cursar los respectivos Estados de Pago, el Consultor deberá presentar a la Dirección Regional de Arquitectura: Factura o Boleta de Honorarios según corresponda.
 - 3) Todas las etapas de los estudios encomendados se ejecutarán y cancelarán dentro del año 2012, con fondos transferidos por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes al Gobierno Regional de la Región del Biobío, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07 de Diciembre de 2011. Lo anterior, según la Imputación Presupuestaria 214-05-99, Código BIP 30084787-0.
- 6) El **Arquitecto**, deberá presentar para su aprobación por parte de la **Dirección** en un plazo de 10 (diez) días a contar de la firma del presente convenio, un cronograma definitivo de trabajo para el proyecto total, desagregado según las etapas estipuladas en el numeral 5 de este documento. Lo anterior, siempre y cuando exista variación con respecto a la oferta previamente presentada.
- 7) El **Arquitecto** deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días a contar de la firma del presente convenio, la nómina detallada de los componentes de su equipo profesional de trabajo que abordará los distintos proyectos, los cuales deberán ser profesionales facultados para ejercer en los respectivos ámbitos de su competencia, previamente definidos en parte en la etapa del concurso del anteproyecto para la obra. Lo anterior, siempre y cuando exista variación con respecto a la oferta previamente presentada.
- Dichos profesionales deberán demostrar con su curriculum, experiencia suficiente y satisfactoria, a juicio de la Dirección Regional de Arquitectura, para desarrollar sus proyectos de especialidades. La **Dirección** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo consultor, como asimismo de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario.

- 8) **El Arquitecto** deberá obtener los informes favorables necesarios para el permiso de edificación de la construcción, emitidos por un Revisor Independiente del proyecto que serán pagados por el **Arquitecto** con impuesto incluido.
Asimismo el **Arquitecto** deberá incluir el Estudio de Impacto Vial y Declaración de Impacto Ambiental, al proyecto que le requiera en su oportunidad la Dirección de Obras de Concepción. El honorario correspondiente a este estudio será pagado por el Arquitecto con impuesto incluido.
Los estudios de Impacto Vial y Declaración de Impacto Ambiental se deberán realizar de acuerdo con las exigencias legales y normativas vigentes que el proyecto, en virtud a sus características, requieran y para una capacidad de 290 estacionamientos.
Considerando lo anterior y además, que efectivamente estos estudios poseen tiempos de aprobación que pueden superar ampliamente el plazo contractual de la consultoría, la Unidad Técnica no comprometerá la tramitación de los respectivos estados de pagos a la aprobación final de los estudios, solo se le exigirá al consultor el cumplimiento del ingreso del expediente a los organismos pertinentes y el compromiso en la resolución de las posibles observaciones dentro del plazo contractual.
- 9) Serán de cargo del **Arquitecto**, cualquier pago por concepto de permisos y aprobaciones previas de anteproyectos que fuese necesario cancelar para su aprobación. No se considera cancelar derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.
- 10) Los valores pactados por los estudios y proyectos, materia del presente convenio, se mantendrán fijos y podrán considerar una variación de \pm un 10% en la superficie contratada, sin que esto signifique un mayor costo del proyecto.
- 11) El **Arquitecto** será responsable de la coordinación en la ejecución de todos los proyectos, asegurándose de la plena concordancia de ellos.
- 12) Los valores correspondientes al desarrollo de los proyectos no serán reajustables y se pagarán una vez cumplida cada etapa, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales e informados por el Inspector Fiscal del proyecto.
- 13) No se considera con cargo a los honorarios del presente contrato, el pago de futuras visitas a obra durante su ejecución de los profesionales competentes responsables de cada uno de los proyectos de presente contrato.
- 14) En cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85º del Reglamento de Consultorías.
- 15) Se consideran incluidos en los honorarios, todos los gastos e impuestos que le demande al **Arquitecto** el cumplimiento de la labor encomendada por el presente convenio.
- 16) La **Dirección** designará funcionarios profesionales para Inspeccionar el Contrato, quienes coordinarán el desarrollo del proyecto total y tendrán acceso a éste en cualquiera de sus etapas y certificarán el cumplimiento del presente convenio.
El **Arquitecto** dará el máximo de facilidades para que el Inspector Fiscal del proyecto cumpla las funciones establecidas en la letra b) del Art. 91 del Reglamento.
- 17) La entrega del presente estudio se hará respetando las etapas estipuladas para la ejecución de la obra, tanto en planos, especificaciones, itemizados, etc., es decir, cada etapa deberá tener su carpeta técnica independiente.
- 18) En todo aquello que no esté expresamente inserto en este convenio, se aplicará lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- 19) Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.
- 20) Para todos los efectos legales derivados del presente convenio que se firma, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 21) El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y fecha”

2.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

- NOMBRE DEL CONSULTOR: Smiljan Radic Clarke
- RUT N° 7.412.945-5
- MONTO DE LA OFERTA: M\$400.000.- (Cuatrocientos Millones de pesos) impuesto incluido.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

- Trato Directo a suma alzada y sin reajustes.

4.- PLAZO DE EJECUCION:

- 270 días corridos de ejecución física, conforme al Art. N°50 RCTC.

5.- PAGO DE LAS OBRAS:

- El Inspector Fiscal del contrato, cursará los Estados de Pago por las cantidades de consultoría efectivamente ejecutadas, en conformidad a lo establecido en el RCTC, la oferta del consultor y a los Términos de Referencia del contrato.

6.- GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y RETENCIONES:

- El monto de la garantía será de UF 892. (UF. al día 03.02.2012, \$ 22.421,34.-), correspondiente al 5% del monto total contratado y equivalente a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- El Tipo de Documento de Garantía será Boleta Bancaria.
- Periodo de validez equivalente al periodo contractual más 10 meses.
- Beneficiario de la garantía: Gobierno Regional de la región del Biobío, Rut: 72.232.500-1.
- Retenciones, del 10% en cada estado de pago hasta completar el 5% del monto total contratado.

7.- MULTAS:

Las multas por cada día de atraso en las etapas parciales serán equivalentes al 0,2 % del valor de la etapa, siendo computado dicho plazo dentro del plazo contractual. Para el caso de los días de atraso al plazo total del Contrato, se considera una multa equivalente al 0,4 % del valor total del Contrato. Dichas multas no estarán afectas a reajustes de ningún tipo, al igual que el valor del contrato.

8.- INSPECCION FISCAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 89° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, designase como Inspector Fiscal del estudio "TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO", al Arquitecto de esta Dirección Regional, Sr. **JULIAN CORBETT CIFUENTES, RUT. N°8.892.744-3.** En caso de impedimento legal del profesional citado, le subrogará la Arquitecto de la Dirección Regional, Srta. **YESSIE MIGUEL BALLERINI, RUT. N° 6.829.037-6.**

9.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

- Asignación: 2140599 "Asignación de Otros Fondos", del Gobierno Regional del Biobío.
- Código: 30084787-0

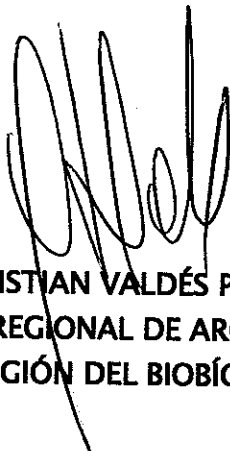
10.- PROTOCOLIZACIÓN:

Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor en señal de aceptación de su contenido y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del RCTC, entregando el original y dos copias válidas a la Dirección Regional de Arquitectura, región del Biobío.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
República del Biobío
Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP.
REGIÓN DEL BIOBÍO

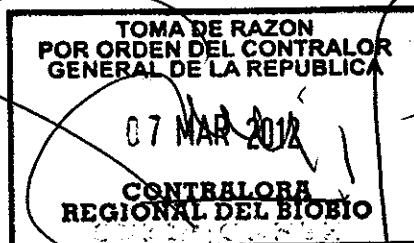



CRISTIAN VALDÉS PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO


CVP/JCC/jcc

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Biobío,
- ❖ Mandante.
- ❖ Archivo Partes D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Convenios.
- Contraloría Regional
- Consultor
- Archivo U. Planificación



CURSADO CON ALCANCE

OFICIO N° 03972 07.03.12